

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 10 JUL 2020

Proceso N° 2017-559

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, y al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso promovido por **INVERSIONES MINERALES S.A.S.**, en contra de **AGREGADOS BENNU S.A.S.**, por pago total de la obligación.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. Sin condena en costas a las partes.
4. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.
Notificación por estado
 La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 No. 036
 Fijado hoy 13 JUL 2020
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario

